

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031-2021-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 31 de marzo de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 005-2021-SBC-M del 26.02.2021, Resolución de Presidencia de Directorio N° 013-2021-SBC de la fecha, y Memorandum N° 344-2021-GERENCIA-SBC-M de fecha 30.03.2021 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o **atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios**, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 013-2021-SBC de la fecha, se resolvió OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 005-2021-SBC-M de fecha 24 de marzo de 2021, en los siguientes términos: 1. APROBAR la nulidad de la convocatoria del servicio de mano de obra de las partidas pisos y pavimentos, zócalos y contrazócalos de la ejecución de la obra: META 2: ARQUITECTURA, ACABADOS Y DETALLES: "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", por haber presentado sus propuestas los postores con costos superiores al valor referencial del servicio convocado. 2. APROBAR dar facultad a la Gerencia General de la entidad para la contratación directa del servicio declarado nulo, previa conformación de Comité de Selección;

Que, estando a lo acordado por el Directorio de la institución, es necesario precisar que, de conformidad a lo previsto por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1411, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas; por lo que, resulta obvio que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no es aplicable para las Sociedades de Beneficencia;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo 1411;



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la contratación del servicio de mano de obra para la ejecución de las partidas de la obra: META 2: ARQUITECTURA, ACABADOS Y DETALLES: "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA"; el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE : Ing. Percy Miguel Aquino Hernández - Área de Obras e Infraestructura
- SECRETARIO : Lic. Karina Juliet Piedra Flores – Área de Logística.
- MIEMBRO : Lic. Eugenio Eusebio Avalos Alva – Subgerente de Administración.

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1er. SUPLENTE : Lic. Ynes Juana Peña Bozzo – Área de Bienestar Social
- 2do. SUPLENTE : CPC José María Ardiles Gutiérrez – Área de Gestión de Negocios.
- 3er. SUPLENTE : Sra. Alina Mercedes Quiroz Carbajal – Área de Bienestar Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los integrantes del Comité designado, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente resolución a las Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

